



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Coihueco, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3489 SANTIAGO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior v Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción: en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

Distribución:

1.- División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)

3.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)

4.- Dirección Regional SENDA, Región del Biobío.
 5.- I. Municipalidad de Coihueco (Dirección: calle Prat N° 1675, comuna de Coihueco)

6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10231/15



propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Coihueco**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 16 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Coihueco para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Agentes comunitarios Coihueco 2015".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.494.925.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la llustre Municipalidad de Coihueco, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde don Carlos Chandía Alarcón, ambos con domicilio en calle Prat N° 1675, comuna de Coihueco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Agentes comunitarios Coihueco 2015", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **6 semanas**, debiendo iniciarse su ejecucⁱón una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.494.925.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
 - Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
 - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Carlos Chandía Alarcón** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Coihueco**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 12, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Carlos Chandía Alarcón. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Cqihueco. Mariano Montenegro Corona, Director Nacional, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Coihueco, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

MARIANOMONTENEGRO CORONA DIRECTOR NACIONAL ONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN SERVICIO NA

DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1012 **FECHA** 10-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA						
TIPO	Resolución Exenta					
N°	3489					
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Coihueco, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.					

REFREI	NDACIÓN
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.589.007.719
Presente Documento Resolución Exenta	1.494.925
Saldo Disponible	1/57.650.356

JORGE TORO REVECO JEFE DE FINANZAS

S-10231

N°417

CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

RUT de la Entidad

69.141.100-1

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 3.579.718.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

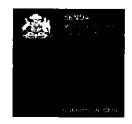
Manuel Naranjo Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10261/15

3. 246		Cartera C	ontable	
	Desde	01/01/2015	al 31/12/2015	Fecha 11/11/2015
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y	En	Peso chileno	Тіро	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	Tipo de Moneda	Nacional		Hora 10:14:55
Alcohol	Condicion RUT	Principal		

	RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
	Cuenta	Nombre de Cuenta		
8	69141100-1	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO	0	3,579,718
	21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0
	12106031201	Continuidad Programa Previene	0	3,579,718



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

En Santiago de Chile, a 16 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Coihueco, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde don Carlos Chandía Alarcón, ambos con domicilio en calle Prat N° 1675, comuna de Coihueco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Agentes comunitarios Coihueco 2015", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta Nº 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **6 semanas**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.494.925.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.

- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

<u>DÉCIMO PRIMERO</u>: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

<u>DÉCIMO SEGUNDO</u>: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

<u>DÉCIMO CUARTO</u>: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Carlos Chandía Alarcón** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Coihueco**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 12, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, és as estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Luis Chandía Alarcón

Alcalde
Ilustre Municipalidad
de Coihueco

Marian Montenegro Corona
Director Nacional Servicio
DIRECTORIO DE Para la Prevención y
NACION Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

SENDA VELICA DE

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del VIII - 003 Programa

Puntaje Final	85,5

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

				<u> </u>			
Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO						
Tipo Entidad	PUBLICA RUT del postulante						
Región	ВЮВЮ						
Comuna(s) beneficiada(s)	COIHUECO						
Nombre del programa	"AGENTES COMUNITARIOS COIHUECO 2015"						
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.494.925						
Aporte propio	\$ 211.500						
Aporte terceros	\$0		Duración d	el Proyecto 1,5 MESES			
Monto total del programa	\$ 1.706.425	_					

II. RESUMEN ANÁLISIS POR áREA (este cuadro se llena sólo al ir Itenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	65	20%	13,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaje Final	85,50

Nombre Analista Técnico ANA LUISA GUZMÁN OUNONT Fecha Firma Evaluador

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

Îtem de Análisis Tecnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observ	raciones
El programa identifica claramenta, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretender abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.		No presenta identificación del problema	0			blema con una breve n cualitative
	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	50		
		Presenta ambos Indicadores, cualitativos y cuantitativos	100			
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.		No se explica cómo se abordará el problema	0			
	30%	Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	100		
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100			
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100		•
	20%	Explica la implementación	100	100		

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Item de Atiálisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapes	D	50	El objetivo general se plantea hacia toda la población, sin embarno el programa va dirigido a un grupo pequeño que será capacitado.
	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y especificos del programa y las actividades y etaças	50		
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	O		
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	100	
será beneficiada por la intervención.		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos tácnicos del concurso.	idos, adecuándose a los 30%	Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamlentos técnicos del concurso.	100		
<u> </u>		Total Due	taia Pandarada	65	_

Total Puntaje Ponderado 65

3. INDICADORES DE EVALUACIÓN /20%

Îtem de Analisis Tecnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Obser	vaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.		Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0			÷
	40%	Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100		
pranciaco.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100			
Los indicadores propuestos para la evakuación son pertinenles y factibles de medir.		No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100		ar entre los resultados e adores
	30%	Menos del 50% de los indicadores presentados son perfinentes o factibles de medir	50			
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100			
•		No se presenta un plan de medición	0			
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa		Se presenta un plan de medición, pero as poco factible su realización	50	100		
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		1 '	
		Total Pun	taje Ponderado	100		

4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)

Item de Análisis Tecnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificacion	Obser	vaciones	
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100			
ajustan a las bases		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las beses.	100				
Se entrega un detalle de los gastos	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	gastos operacionale	afiches y volantes desde s a gastos asociados a	
realizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	activ	ctividades	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existo coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100			
actividades a realizar		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100]			
Existe un delalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	٥	100			
profesional que participa, según lo establecido en las bases		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100				
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al	400/	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	. 0	400	_		
orograma, se ajusta a lo definido en las pases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	100			
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	O	100			
equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos ascolados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	190			
		Total Bus	ntale Ponderado	100			

referenciales de mercado	gastos en equipamiento se ajustan a Valores referenciales de	100			
	mercado				
	Total	Puntaje Ponderado	100		
Observaciones Generales y	Recomendaciones de Cambio			_	
Se hace necesario revisar y acotar los oi	ojetivos del programa				
1					



Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VIII-003

PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	AGENTES COMUNITARIOS COIHUECO 2015	
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO	
Comuna	COIHUECO	
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015	

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	x	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	x	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	×	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	Х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	×	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LU	CRO	
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

quientines navati nimado las deciaracio	ись		1	-
La propuesta es considerada:	X Admisible	 _ Inadmis	ible	;

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

VIII - 003



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Agentes comunitarios Coihueco 2015	
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Formación de agentes comunitarios	
DURACION PROGRAMA	6 semanas	

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Віо-Віо	Nubie
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Coihueco	Población Los Pehuenches, ciudad de Coihueco

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBREY/O RAZON SOCIAL	llustre Municipalidad de Coihueco	
RUT	69.141.100-1	
DIRECCIÓN	Av. Prat 1675, Coihueco	
TELÉFONO-FAX	42-2471002	
E-WAIL	secretariaalcaldia@municoihueco.cl	
TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública	

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Carlos Chandía Alarcón	
RUT	9.685.400-5	
DIRECCIÓN	Av. Prat 1675, Coihueco	
TELÉFONO-FAX	42-2471002	
E-MAIL	secretariaalcaldia@municoihueco.cl	

5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Víctor Flores Fuentes
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director de Desarrollo Comunitario
TELÉFONO	42-2471058
E-WAIL	vflores@municoihueco

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
N° DE CUENTA	52209000024		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	Х	,	
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Vigente		

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales del programa
Jacqueline Reyes	Trabajadora Social	Coordinador del Programa	45
Alejandro Torres	Asistente Social	Expositor	2
Héctor Vargas Muñoz	Trabajador Social	Expositor	2

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	(Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El diagnostico de percepción realizado por la oficina SENDA previene de la comuna de Coihueco durante el año 2014, identifica como uno de los principales problemas, más sentidos por los agentes sociales de la comuna el consumo de drogas y alcohol. Considerando esta problemática como base de otros problemas sociales asociados como la violencia intrafamiliar, problemas de delincuencia y desordenes y falta de tranquilidad para los vecinos. La percepción de la población en questada, dirigentes sociales, consideran que la sustancia más consumida por la población en general es el alcohol, principalmente en los adultos, mientras que en los adolescentes la percepción de este consumo se equipara al de la marihuana. Pese a esta realidad sentida y teniendo como agravante que los servicios de la comuna peor evaluados en este mismo estudio tienen relación con la seguridad en la comuna y con la vigilancia policial en esta, estos mismos dirigentes no cuentan con herramientas ni conocimiento de cómo hacer frente a esta problemática que encuentran presente a diario en sus territorios.

Por lo planteado con este programa se pretende entregar herramientas a los dirigentes locales, como una forma de instaurar la prevención en sus diferentes territorios, generando conciencia de esta problemática que en relación al alcohol se encuentra normalizada en la comuna, sintiendo solo problema cuando repercute en otras problemáticas sociales como la violencia intrafamiliar o la delincuencia

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El problema del consumo de drogas abarca todo el territorio de la comuna acentuándose en los sectores urbanos de la ciudad de Coihueco, sectores en los que la densidad de población también genera mayor conocimiento e interacción con los vecinos. Son estos sectores los que son percibidos como los más conflictivos desde el punto de vista del consumo de drogas. Existe una importante percepción de indefensión frente a estas conductas, lo que se acentúa por la mala percepción que existe en general de la vigilancia y labor policial, la comuna cuenta solo con carabineros, no hay PDI, siendo la cantidad insuficiente para abarcar un extenso territorio lo que se traduce en dificultad para acudir a tiempo cuando los vecinos lo solicitan. Frente a esta problemática no se han generado búsqueda de soluciones colaborativas entre los vecinos, por loq que con este programa se pretende generar conciencia y aumentar la percepción de riesgo del consumo de drogas, favorecer y desarrollar habilidades grupales que favorezcan la resistencia frente al consumo en los diferentes territorios e implementar estrategias a nivel local que permitan disminuir el consumo y sus consecuencias para la comunidad.

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA		
(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).	n, establed	cimiento
El Programa contempla ser implementado para dirigentes de diferentes secto la comuna, con mayor presencia de dirigentes del sector urbano de la ciudad Coihueco, por ser este sector el que genera más conflictos y preocupación p población en general. En total, se capacitaran 45 dirigentes de los diferentes sectores.	l de	

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1	Varones	8	Adolescentes vinculados a grupos juveniles, clubs deportivos, centros de alumnos
12 a 20 años	Mujeres	8	Adolescentes vinculados a grupos juveniles, clubs deportivos, centros de alumnos
Tramo etáreo 2	Varones	14	Adultos vinculados a Juntas de vecinos, clubs deportivos, comités de vivienda, iglesias, centros de padres y apoderados.
21 a 70	Mujeres	15	Adultos vinculados a Juntas de vecinos, clubs deportivos, comités de vivienda, iglesias, centros de padres y apoderados, centros de madres.
Tramo etáreo 3	Varones		
(Completar si corresponde)	Mujeres		
TOTAL		45	

13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

eta and a conditional and eta

,	Ċ	B.	JΕT	MO	0	ËN	ER	AL.

(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)

Sensibilizar a la población acerca de la importancia de la problemática del consumo de drogas y alcohol, potenciando el tiderazgo y la cohesión grupal como formas de prevención del consumo.

Minimalische Valleten de server in fo Cespischen de alle operereinden Mes schlings des artes des servires			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Dar a conocer los riesgos del consumo problemático de drogas y alcohol	Aumentar la información que poseen los participantes a cerca de esta temática.	Asístencia a talleres preventivos y de sensibilización	Lista de asistencia Registro fotográfico
Fomentar el liderazgo y el trabajo en equipo	Empoderar a los dirigentes en un rol preventivo	Asistencia a taller de liderazgo y trabajo en equipo y jornada de fortalecimiento de redes	Lista de asistencia Registro fotográfico

El consumo de drogas es una problemática que afecta a gran cantidad de personas, tanto en el nivel nacional como en el nivel internacional, trayendo consigo serias repercusiones no sólo para la persona que consume sino para quienes le rodean. Actualmente es considerado un problema de salud pública que le compete a todos y no a unos pocos.

En América Latina, según el Primer Estudio Comparativo sobre Consumo de Drogas y Asociados (15 a 64 años), Chile es el país con mayor prevalencia de consumo de marihuana y alcohol; y el segundo en prevalencia de consumo de cocaína. De acuerdo al Informe Mundial Sobre drogas 2010, Chile presenta la mayor prevalencia de consumo de cocaína en estudiantes entre 15 y 16 años de América del Sur.

Si bien esta presente el consumo de cocaína y otras drogas en la población adolescente, en Chile este problema de consumo se focaliza en un alto nivel de consumo de alcohol y marihuana en especial en la población adolescente.

El Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile del año 2010, muestra una prevalencia de último año de consumo de alcohol en adolescentes de 12 a 18 de 31,1%, la de último mes de 18,4% y la de día de 0,2%. Para el rango etario de 19 a 25 la prevalencia de consumo de alcohol de último año es de 71,5%, la de último mes de 55,4% y la de día de 0,4%.

La Encuesta Nacional de Salud 2009-2010 muestra que el consumo de riesgo de alcohol en población entre 15 y 24 años es de un 14.7%.

En población escolar, SENDA el año 2011 encontró que, entre alumnos de ambos sexos, de Octavo Año Básico a Cuarto Año Medio, el alcohol es la droga de mayor consumo entre los escolares de Chile, siguiendo la tendencia mundial. Con una prevalencia de consumo de alcohol en último mes de un 34,7%, sin presentarse diferencias significativas según sexo. De esta población escolar, entre quienes declaran consumo de bebidas alcohólicas en el último mes, el 64,3% señala haber tomado 5 ó más tragos en una sola ocasión, en los últimos 30 días, es decir, 2 de cada 3 estudiantes encuestados han tenido al menos un episodio de consumo intenso en los últimos 30 días.

En el mismo estudio de SENDA del año 2013 indica una prevalencia del consumo de marihuana en la población escolar de un 30.6%, situación que se complica si añadimos que al menos uno de cada 5 adolescentes que ha usado marihuana en el último año, registran síntomas de dependencia.

El diagnóstico de percepción realizado por la Oficina SENDA Previene de la Comuna de Coihueco identifica como uno de los principales problemas de la comuna el consumo de drogas y alcohol, indicando que las drogas más consumidas son el alcohol y la marihuana. La percepción de la población encuestada, dirigentes sociales, consideran que la sustancia más consumida por la población en general es el alcohol, principalmente en los adultos, mientras que en los adolescentes equiparan el consumo de alcohol con el de marihuana. En relación a los barrios con consumo se mencionan en primer lugar las poblaciones urbanas de Coihueco, principalmente La Apolo XI, Pehuenche y El Nevado

15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos Claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de intervención: Identifique y describa líneas de trabajo que involucra la intervención que propone

el programa según los ámbitos de acción.

Etapas de la intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

CONCEPTOS CLAVES:

SENSIBILIZACIÓN: Proceso que tiene como objetivo la difusión de la temática, generando una conciencia crítica y favoreciendo la movilización social

LIDERAZGO: Capacidad para movilizar a otros en pos de un objetivo.

GESTIÓN DE REDES: Proceso orienta a favorecer la eficacia y eficiencia en el logro de objetivos de una comunidad.

LÍNEAS DE INTERVENCIÓN

DINAMIZACIÓN DE REDES SOCIALES EXISTENTES: Implica el reconocimiento y fortalecimiento de redes sociales de incidencia barrial que permita la gestión y optimización de recursos y oportunidades existentes.

ETAPAS DE LA INTERVENCIÓN

DIFUSIÓN DEL PROGRAMA: Mediante afiches, mensajes radiales y prensa escrita se realizará la difusión del programa con dirigentes de JJVV y otras organizaciones sociales.

ACTIVIDAD DE INICIO E INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA: Proceso a cargo de coordinador del programa, actividad que debe desarrollarse en una jornada, como actividad de inicio, a la que se convoque a los interesados y se les dé a conocer el programa, para realizar la posterior inscripción de los participantes interesados.

EJECUCIÓN DE TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN: Actividad a cargo de coordinador del programa, quien deberá confeccionar dos talleres adecuándose a las características del grupo. Se incluirá una pauta de evaluación de cada taller que debe ser contestada por los participantes.

COORDINACIÓN PARA REALIZACIÓN DE JORNADA: Actividad a cargo de coordinador del programa, implica compra de servicios y recursos a utilizar.

REALIZACIÓN DE JORNADA DE GESTIÓN DE REDES Y LIDERAZGO: Actividad a cargo de coordinador del programa, con la participación de relator externo.

EVALUACIÓN DEL PROGRMA: Considera la realización de un informe que contenga actividades realizadas, participantes ,registros y evaluaciones de los talleres, a cargo de coordinador del programa.

ACTIVIDAD DE CIERRE: Contempla la certificación por la participación en el programa. A cargo de coordinador del Programa.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad Nº 1

Nembre de la Actividad DIFUSION

So realizate to the	Ologie de la Activica			16.05 TV 15.00
actores sociales. En for redes sociales.	n del programa en difere orma adicional se realiza	entes instancias de la ara difusión mediant	reunión convoca le afiches, mensa	ndo a diferentes ajes radiales y e
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meso		ces et dedic	OTAL DE HOR/ edas à la activid
Centro Cultural Alfons Lagos	o 2 semanas	dia/semana		
RECURSOS DEST	INADIOS A MACITI	ularia MeAle	15 hor	as
Detalle de Gastos	Operationales (incl	uir montos unita	rios, carridad	
				tradit Mariantana da da di Mariantana da da di Mariantana da da di Mariantana da da di Mariantana da di Mari
Afiches	20	1.000		20.000
Volantes	200	150		30.000
				30.000
Detalle de Gastos	Actividades (inchur			
J. J. Juandle	TRANSPORT DESIGNATION			Variation. In weather to the
		zwanie i stanie i st		
				
Détaile de Gastos (en Equipamiento (in	cluir morros unil	aries, carlida	les y totales)
- Dealis				
<u></u>				
Company of the Compan	ACTIVIDAD DE INIC	CIO E INSCRIPCI	ÓN	
ctividad Nº 2 ombre de la Actividad		CIO E INSCRIPCI	ÓN	
ombre de la Actividad escripción y metodolo	ogia de la Actividad			
ombre de la Actividad escripción y metodolo e realizará una reun	ogia de la Actividad	a los dirigentes i		participar er
ombre de la Actividad escripción y metodolo e realizará una reun	ogia de la Actividad	a los dirigentes i		participar er
ombre de la Actividad escripción y metodolo e realizará una reun programa, en la cu	ogia de la Actividad nión informativa para al se realizara la insc	a los dirigentes i cripción de los p	nteresados en articipantes	participar en
ombre de la Actividad escripción y metodole e realizará una reun programa, en la cu LUGAR	ogia de la Actividad nión informativa para al se realizara la insc DURACIÓN	a los dirigentes i cripción de los p	nteresados en articipantes	AL DE HORAS
ombre de la Actividad escripción y metodole e realizará una reun programa, en la cu LUGAR espacio fisico en que	ogia de la Actividad nión informativa para al se realizara la insc	a los dirigentes i cripción de los p FRECUENCI cuantas veces	nteresados en articipantes A Nº TOTA	
combre de la Actividad escripción y metodole e realizará una reun programa, en la cua LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar entro Cultural Alfonso	ogia de la Actividad nión informativa para al se realizara la insc DURACIÓN	a los dirigentes i cripción de los p	nteresados en articipantes A Nº TOTA	AL DE HORAS
combre de la Actividad escripción y metodole e realizará una reun programa, en la cua LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar entro Cultural Alfonso gosVillar	ogia de la Actividad nión informativa para al se realizara la inse DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCI Cuantas veces dia/semana/m	nteresados en articipantes A Nº TOT/ dedicada	AL DE HORAS
ombre de la Actividad escripción y metodole e realizará una reun programa, en la cua LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar entro Cultural Alfonso gosVillar	poja de la Actividad nión informativa para al se realizara la inse DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCI cuantas veces día/semana/m	nteresados en articipantes A Nº TOT, at dedicada	AL DE HORAS
combre de la Actividad escripción y metodole e realizará una reun programa, en la cua LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar entro Cultural Alfonso gosVillar	popia de la Actividad nión informativa para al se realizara la inse DURACIÓN en semanas o meses 1 Semana	FRECUENCI Cripción de los p FRECUENCI Cuantas veces día/semana/m 1 reunión mensua	nteresados en articipantes A Nº TOT, dedicada es	AL DE HORAS is a la actividad
combre de la Actividad escripción y metodole e realizará una reun programa, en la cua LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar entro Cultural Alfonso gosVillar	poja de la Actividad nión informativa para al se realizara la inse DURACIÓN en semanas o meses 1 Semana IADOS A LA ACTIVIL peracionales (inclui)	FRECUENCI cuantas veces dialsemanalm 1 reunión mensua AD montos unitario	nteresados en articipantes A Nº TOT dedicada es 3	AL DE HORAS is a la actividad y totales)
combre de la Actividad escripción y metodole e realizará una reun programa, en la cur LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar entro Cultural Alfonso gosVillar RECURSOS DESTIN Detalle de Gastos O	poja de la Actividad nión informativa para al se realizara la inse DURACIÓN en semanas o meses 1 Semana IADOS A LA ACTIVIL peracionales (inclui)	FRECUENCI Cripción de los p FRECUENCI Cuantas veces día/semana/m 1 reunión mensua	nteresados en articipantes A Nº TOT dedicada es 3	AL DE HORAS is a la actividad

Tinta Impresora	■ ·			
	1	6.700	6.7	700
Detalle de Gastos	Actividades (incluir			Market No.
Coffe		7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
Oone	80	700	56	.000
Detaile de Gasios	en Equipamiento (in	lchur mantes müər	ios contidodos vit	A A I A
Decile				Talas Talas
A Commence of the Commence of	The second of the second secon			harita esa
				
				
				
	· II			
Actividad Nº 3	TALLERES DE SE	NSIBILIZACIÓN		
Vombre de la Activida				
)escripción y metodal				
Tallarea a serve de				
Talleres a cargo de	coordinador del p	rograma, quien de	berá implementari	os co
metodologia exposi	itiva, participativa e	rograma, quien de incluir trabajo gr	berá implementarl upal, adecuándos	os co e a la
metodologia exposi	itiva, participativa e	rograma, quien de incluir trabajo gr	berá implementarl upal, adecuándos	os co e a la
características del g	itiva, participativa e rupo. Duración	incluir trabajo gr	upal, adecuándos	e a la
LUGAR espacio físico en que	itiva, participativa e rupo.	FRECUENCIA	upal, adecuándos Nº TOTAL DE dedicadas a la s	e a la HORAS
LUGAR espacio fisico en que se va a desamollar	itiva, participativa e rupo. Duración	incluir trabajo gr	upal, adecuándos Nº TOTAL DE dedicadas a la s	e a la HORAS
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar Dependencias de la l. Municipalidad de	rupo. DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA	upal, adecuándos Nº TOTAL DE dedicadas a la s	e a la HORAS
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de	rupo. DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA CUENTAS VECES A dia/semana/mes	upal, adecuándos Nº TOTAL DE dedicadas a la s	e a la HORAS
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco	rupo. DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas	FRECUENCIA CUENTAS VECES A dia/semana/mes	upal, adecuándos Nº TOTAL DE dedicadas a la s	e a la HORAS
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco	DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas	FRECUENCIA Cuentas veces a dialsemenalmes Semanal	upal, adecuándos Nº TOTAL DE dedicadas a la a	e a la
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco RECURSOS DESTI	DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas NABOS A LA ACTIV	FRECUENCIA CUANTAS Veces a dialsemanalmes Semanal	N° TOTAL DE dedicadas a la a	e a la
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco RECURSOS DESTI Detalle de Gastos (DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas NABOS A LA ACTIV	FRECUENCIA CUANTAS VECES A dia/semana/mes Semanal DAD I montos unitarios	N° TOTAL DE dedicadas a la s	e a la
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco RECLASOS DESTI Detalle de Gastos (DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas NABOS A LA ACTIV	FRECUENCIA CUANTAS Veces a dialsemanalmes Semanal	N° TOTAL DE dedicadas a la a	e a la
LUGAR espacio fisico en que se va a desamblar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco RECURSOS DESTI Detalle de Gastos C Resma papel	DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas NABOS A LA ACTIV	FRECUENCIA CUANTAS VECES A dia/semana/mes Semanal DAD I montos unitarios	N° TOTAL DE dedicadas a la s	e a la
LUGAR espacio fisico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco RECURSOS DESTI Detalle de Gastos C Resma papel	DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas NAGIOS A LA ACTIV peracionales (inclu	FRECUENCIA Cuantas veces a dia/semana/mes Semana/ IDAD Ir montos unitarios 3.200 100	N° TOTAL DE dedicadas a la s	e a la HORAS actividad
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco RECURSOS DESTI Detalle de Gastos (LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco RECURSOS DESTI Patalle de Gastos (Capal kraf	DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas NABOS A LA ACTIV Deracionales (Incluidades) 1 30 10	FRECUENCIA CUARTIAS VECES A CIAINAS MARIAMES Semanal IDAD II montos unitarios 3.200 100 500	N° TOTAL DE dedicadas a la se	e a la HORAS Ictividae
LUGAR espacio fisico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco RECURSOS DESTI Detalle de Gastos (Letalla Papel kraf Plumones Detalle de Gastos /	DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas NABOS A LA ACTIV Deracionales (incluir i	FRECUENCIA Cuantas veces a dia/semana/mes Semanal IDAD It montos unitarios 3.200 100 500 montos unitarios, ca	Particular of the second of th	e a la HORAS Ictividad
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco RECURSOS DESTI Defalle de Gastos C Resma papel Papel kraf Plumones Detalle de Gastos A	DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas NACIOS A LA ACTIV Operacionales fincia 1 30 10 Lotividades (incluir n	FRECUENCIA Cuentas veces a dialsemenalmes Semanal IDAD Ir montos unitarios 3.200 100 500 montos unitarios, ca	y santidades y totales special series 9 cantidades y totales 3.20 5.00 intidades y totales paragraphy totales	e a la HORAS actividad
LUGAR espacio fisico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco RECURSOS DESTI Detalle de Gastos (Decalle de Castos (Decalle de Castos (Decalle de Castos (Detalle de Ca	DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas NABOS A LA ACTIV Deracionales (incluir i	FRECUENCIA Cuantas veces a dia/semana/mes Semanal IDAD It montos unitarios 3.200 100 500 montos unitarios, ca	Particular of the second of th	e a la HORAS actividad
LUGAR espacio fisico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco RECURSOS DESTI Detalle de Gastos (Decalle de Castos (Decalle de Castos (Decalle de Castos (Detalle de Ca	DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas NACIOS A LA ACTIV Operacionales fincia 1 30 10 Lotividades (incluir n	FRECUENCIA Cuentas veces a dialsemenalmes Semanal IDAD Ir montos unitarios 3.200 100 500 montos unitarios, ca	y santidades y totales special series 9 cantidades y totales 3.20 5.00 intidades y totales paragraphy totales	e a la HORAS actividad
LUGAR espacio fisico en que se va a desarrollar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco RECURSOS DESTI Detalle de Gastos (Caralle Papel kraf Plumones Detalle de Gastos (Caralle Coinues	DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas NACIOS A LA ACTIV Operacionales fincia 1 30 10 Lotividades (incluir n	FRECUENCIA Cuentas veces a dialsemenalmes Semanal IDAD Ir montos unitarios 3.200 100 500 montos unitarios, ca	y santidades y totales special series 9 cantidades y totales 3.20 5.00 intidades y totales paragraphy totales	e a la HORAS actividad
espacio fisico en que se va a desampllar Dependencias de la I. Municipalidad de Coihueco RECURSOS DESTI Detalle de Gastos (Decalle de Gastos (DURACIÓN en semanas o meses 3 Semanas NACIOS A LA ACTIV Operacionales fincia 1 30 10 Lotividades (incluir n	FRECUENCIA CUEntias veces a dia/semana/mes Semanal IDAD IT mentos unitarios 3.200 100 500 montos unitarios, ca	wpal, adecuándos N° TOTAL DE dedicadas a la s g cantidades y total 3.20 3.00 5.00 midades y totales 94.5	e a la HORAS Iclivida 00 00

Actividad № 4	JORNADA DE LIDERAZGO	CAPAC	ITACIÓN GES	TIÓN DE	REDES Y
Nombre de la Activida					
Descripción y metodol	ogia de la Activida				
Jornada destinada a liderazgo, con expos y planteen actividado de coordinador y 4 h	sitor externo y ac es preventivas ei	tividad de 1 los difere	trabajo grupal	, en el qu	e se elaboren
LUGAR espacio fisico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o me	eses ca	RECUENCIA lantas veces al a/semana/mes		AL DE HORAS as a la actividad
Centro Turistico Sol de Quillón	1 dia	Mens	ual	12	
RECURSOS DESTI			AND THE SECOND S		
Detalle de Gastos (na unibaios a	anticades	v totales)
Gre cine				An article and the second	A PORT A
Detaile de Gastos /	Actividades (incli	iir montos	unitarios, cant	idaites y t	otales)
belette*					
Arriendo de salón con data, computador y audi persona			3.570		160.650
Servicio de alimentació desayuno, almuerzo y co			14.875		669.375
Libreta, Lápices, Carpeta	a 45		2.100		94.500
Servicios de transporte	45		4.700		211.500
Detaile de Gastos e	er Equipamento	(incluir inc	mes intalles	canticlad	es, y korales)
Beau					

Actividad Nº 5	ACTIVIDAD DE CIE	RRE	
Nombre de la Actividad			
Descripción y metodol	ogia de la Actividad		
Actividad destinada entrega de un diplon			talieres, contempla la es.
LUGAR espacio físico en que se va a desamollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al dia/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Turistico Sol de Quillón	1 día	Mensual	2
RECURSOS DESTI	NADOS A LA ACTIVI	W 0	
Detaile de Gasius (peracionales (inclui	meries untailes e	Paragraphic and Company of the Compa
the district of the second second			

Descripción y metodología de la Activida Informe destinado a registrar los coordinador estará a cargo de su rea LUGAR DURACION espacio físico en que en semenas o m	resultados obtenid lización.	los de la int	ervención, el
espacio físico en que en semanas n m	Militaria Proportio		
se va a deserrollar		al dedicad	AL DE HORAS as a la actividad
Municipalidad de Coihueco 1 dia RECURSOS DESTINADOS A LA AC	Mensuai	8	

1 DIFUSIÓN X 2 ACTIVIDAD DE INICIO E INSCRIPCIÓN X 3 TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN X X 4 PREDES Y LIDERAZGO. X	DIFUSIÓN ACTIVIDAD DE INICIO E INSCRIPCIÓN TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN JORNADA DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE REDES Y LIDERAZGO. ACTIVIDAD DE CIERRE X	Mo	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2 ME	2 2
3 TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN X X 4 JORNADA DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE REDES Y LIDERAZGO.	TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN X X JORNADA DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE REDES Y LIDERAZGO. ACTIVIDAD DE CIERRE X	1	DIFUSIÓN	Х		
JORNADA DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE REDES Y LIDERAZGO.	JORNADA DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE X ACTIVIDAD DE CIERRE X	2	ACTIVIDAD DE INICIO E INSCRIPCIÓN	Х		
4 REDES Y LIDERAZGO.	REDES Y LIDERAZGO. ACTIVIDAD DE CIERRE X	3	TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN	Х	X	
5 ACTIVIDAD DE CIERRE	X X X X X X X X X X X X X X X X X X X	4	JORNADA DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE REDES Y LIDERAZGO.		Х	
	ELABORACIÓN DE INFORME X	5	ACTIVIDAD DE CIERRE		X	_
6 ELABORACIÓN DE INFORME X		6	ELABORACIÓN DE INFORME		Х	_

is a construction of the construction of the construction of Φ

18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

18.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Percepción del riesgo frente al consumo de drogas:

Se espera que con el programa la percepción de riesgo frente al consumo de drogas y alcohol aumente en los participantes.

Potenciar el liderazgo de los participantes y fortalecer la capacidad de trabajo en equipo y

Se espera que los participantes sean capaces de elaborar propuestas preventivas, realistas y acordes a su medio social.

La evaluación del programa contempla mediciones en cada uno de los talleres y un trabajo final de los participantes que incluya propuestas preventivas.

18.b Resultados Esperados e Indicadores

100000000000

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

- El programa considera la capacitación de a lo menos 45 dirigentes sociales
- Se espera que el 80% de los participantes asistan a la totalidad de los talleres.
- Los talleres serán evaluados en cada sesión, se espera que esta evaluación un puntaje superior a 5 en una escala de 1 a 7

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se espera contacta a lo menos a 80 actores sociales vinculados a diferentes grupos, los que se contabilizaran mediante listados de asistencia a reuniones informativas.

Los talleres se evaluaran mediante un instrumento que entregue un puntaje entre 1 y 7 puntos y que debe medir la pertinencia de los temas tratados, el material entregado, la capacidad del relator, la claridad de la temática expuesta y otros servicios que sean prestados en cada oportunidad.

Al finalizar el programa se redactara un informe que de cuenta de las actividades realizadas, y evaluaciones obtenidas.

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Jacqueline Solange Reyes Contreras
EDAD	30
RUT	15.879.375-k
DOMICILIO	Los Pehuenches, pasaje Quilacam N°1741, Coihueco
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajadora Social
TELÉFONO	54891366
E-MAIL	jacquelinesreyescontreras@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Estudios Básicos: Escuela Guillermina Drake Wool, Coihueco

Estudios Medios: Liceo Claudio Arrau León, Coihueco.

Titulo de asistente Social: Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, año 2013 Grado de Trabajador Social: Universidad Tecnológica de Chile INACAP, año 2014

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Curso de Alcohol y drogas, dictado por el Servicio de Salud Ñuble y realizado en agosto del 2014. Se desempeño en el CESFAM Coihueco, en el Programa Vida Sana componente Alcohol, durante el año 2014.

Se desempeña desde enero del 2015 en CESFAM Luis Montecinos como asistente social y jefe del programa de Salud Mental y encargada de Participación social.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora del programa

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Jacqueline Reyes Contreras, declaro mi intención de participaren el programa a contar del mes de octubre.

29 de Julio de 2015	Rg	
FECHA	FIRMA	

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Alejandro Antonio Torres Retamal	=
EDAD	29 años	==
RUI	16.221.270-2	
DOMICILIO	Sector Rio Viejo Pje. Los Castaños N° 160 - Chillán	_
PROFESIÓN / OFICIO	Asistente Social	-
TELETONO	50936703	
EWALL	alejandrotorresretamal@gmail.com	_

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado

09/2014 - 12/2014 Curso On- line de Formación Continua en Gestión Participativa de Procesos Locales: Presupuestos Participativos.

09/2014 - 12/2014 Curso On- line de Formación Continua en Metodologías Participativas en el Ámbito del Desarrollo Rural y la Gestión del Territorio.

03/2012 - 03/2013 Licenciatura en Trabajo Social, Universidad La Frontera Temuco.

03/2006 - 12/2009 Servicio Social, Instituto Santo Tomás Sede Chillán.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

08/2012 - Actualidad Jefe del Programa Recuperación de Barrio:

04/2014 - 10/2014 Diplomado en Salud Pública

02/2011 - 05/2011 Desempeño laboral en Hospital de Pichilemu, Chile: Responsable de la implementación de los planes de tratamiento y rehabilitación para personas con problemas derivados del consumo de drogas.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Expositor

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Alejandro Antonio Torres Retamal, RUN 16.221.270-2, declaro mi intención de participar en el Programa de Formación de Agentes Comunitarios en la comuna de Coihueco, durante el presente año.

24/07/2015 PECHA FIRMA

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

NOMERE	HECTOR AGUSTÍN VARGAS MUÑOZ	
SPAU	51 AÑOS	
	7.868.072-5	
DOMICILIO	CALLE ARAUCO, 253. CHILLÁN	
PROFESIÓN / OFICIO	TRABAJADOR SOCIAL ACADÉMICO UNIVERSIDAD DEL BÍO BÍO COACH ORGANIZACIONAL - RELATOR	
TELÉFONO	42-2463418 / 74766101	
E-MAIL	hvargas@ubiobio.cl	

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y esta do actual)

- Egresado carrera Trabajo Social. Universidad de la Frontera. Temuco. Título: Asistente Social. Años 1987-1991
- Curso de Evaluación de Proyectos Sociales. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile. Año 1995.
- Curso de Actualización en Gestión de Programas Orientados a la Superación de la Pobreza, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Chile, Años 1995-1996
- Diplomado en Coaching Organizacional. V&V Desarrollo Organizacional. Fundación Les Heures, Universidad de Barcelona. Santiago, Chile. Año 2000-2001
- Formación como Facilitador Gestáltico. Escuela de Psicoterapia Gestáltica de Santiago, Cursado el primer año de tres. Año 2005
- Magister en Gerencia y Políticas Públicas. Escuela de Gobierno, Universidad Ibáñez. Santiago. Año 2007-2008

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES

- Académico en el Departamento de Ciencias Sociales, Facultad de Educación y Humanidades. Escuela de Trabajo Social, Universidad del Bío Bío, Campus La Castilla. Ha dictado, entre otras, las asignaturas de "Autocuidado y Salud Mental", "Coaching Organizacional", "Intervención Social", "Políticas Públicas", "Gerencia Social", "Desarrollo Personal". Desde 2003 a la fecha.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA	 _
	_
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA	

		_
Julio 17 de 2015		7
Facts	FIRMA	

[(x,y),(y,

gra	CATTALOAC		Cartesian particles of Cartesian participation of the	SULENCE SERVER SERVERION	AMBO ASSETS. SASTRATED: THE STREET	nome.s
Afiches	20	1000	20.000	0	0	20.000
Volantes	200	150	30.000	0	0	30.000
Resma de papel	2	2.700	5.400	0	0	5.400
Papel Kraf	30	100	3.000	0	0	3.000
Plumones	10	500	5.000	0	0	5.000
						0
						0
	MATANA IN CAN		63.400	0	0	63.400
		TOTAL	Littleber,	100		E301

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

7100	Carlina	Contract Tracking	NATE OF FIRM	1604 1000 000	Compression in the second of t	
	10	90				TETTAL S
Coffe	215	700	150.500	0	0	150.500
Arriendo salón y equipos(por persona)	45	3.570	160.650	0	0	160.650
Servicio de alimentación	45	14.875	669.375	0	0	669,375
Carpetas, lápices, y libreta de notas	45	2.100	94.500	0	0	94.500
Servicio de transporte	45	4.700	0	211.500		211.500
						0
						0
* * S I	1. 1. Y. W.		1.075.025	0	0	1.286.525

PERSONAL

A Company of the Comp						
PROFESION U ORCIO	The second secon	美名的名词复数的		ABARTE Grantela	A CARLAGE COSTA A CARLAGE COSTA A CARLAGE COSTA	
		ar dan	est it is to be the best			erit et
Trabajador social	45	5.700	256.500			256.500
Trabajador social	4	20.00 0	100.000			100.000
						0
						0
						0
						 0
			356.500	0	0	356.500

EQUIPAMIENT

* 1 * 1 * 1 * 1 * 1 * 1 * 1 * 1 * 1 * 1						
TPO	es a Clusto	. V		14 E 6 E 6 E 6 E 6 E 6 E 6 E 6 E 6 E 6 E	APPRINTEDES PENTANOS	THE S
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
			0	0	0	0
			or the Maria M Maria Maria Ma	and the second second		0

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

Frent	120 F21 € 2 - 11 F 2 - 11 F		ARBERTE DE LACIE COS.	W Male Joseph	
	63.400	0	0	0	100%
BASSOS ASSOCIATAS A ASSOCIATAS A	1.075.025	211.500	0	5	83,80%
	356.500	0	0	356.500	100%
M edicionida	0	0	0	0	0
4 TOTAL	LANCES.	CHANG	48		485.65%

CARLOS CHANDIA ALARCON ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE COIHUECO

> Firma y nombre Representante Legal Entidad (Nombre Entidad)

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada llustre Municipalidad de Coihueco, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglament, del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 820, de 2011, del Ministrio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto amas e actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

SINCIPALIDA

Calos Chandis Alarcop Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

Alluny (Firma Representante Legal)

En Coihueco, a 27 de Julio de 2015



I.MUNICIPALIDAD DE COIHUECO Dirección de Adm. Y Finanzas

CERTIFICADO

Finanzas (s) de la I. Municipalidad de Coihueco, certifica que I. Municipaldiad de Coihueco, tiene su cuenta corriente en Banco Estado N° 52209000024, actualmente vigente.

Se extiende el presente certificado a petición Programa Senda 2015 de esta entidad, para los fines que estime conveniente.

COIHUECO, JULIO 24 DEL 2015.=



and a constant and a constant and 1 and 1 and 1 and 2 and 3 and 4 and



REF.: ASUME CARGO DE ALCALDE

DECRETO Nº 6 845

Coihueco, 06 DE DICIEMBRE 2012 .-

VISTOS:

1.- Las facultades conferidas por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo regional y Administrativo que fija el texto refundido actualizado, sistematizado y coordinado de la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades: publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio 2.006y sus modificaciones posteriores.

2.- Ley Nº 18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y escrutinios.

3.- Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

4.- Ley Nº 19.280 Sobre Plantas de personal de la Municipalidades

5.- D.F.L. Nº 167/19.321 de fecha 13/09/1994 que adecua, modifica y establece planta de personal de la I. Municipalidad de Coihueco.

CONSIDERANDO:

1.- Sentencia de proclamación de cargo de Alcalde, dictada por el Tribunal Electoral de la Octava región del Bío Bió, signada con el Nº12 y de fecha 30 de Noviembre 2012.

2.- Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre 2012, de conformidad al artículo Nº 83 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Terna de Subrogancia de Alcalde

4.- Necesidad de establecer acto administrativo para el buen funcionamiento Municipal.

DECRETO:

1.- Asume cargo de Alcalde, cargo de elección popular, don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON C.I. Nº 9.685.400-5; por un periodo de cuatro años, a contar del dia 06 de Diciembre 2012.

2.- Encasíllese en el grado 5º de la Escala Municipal de Sueldos, de esta Corporación Edilicia, según planta vigente.

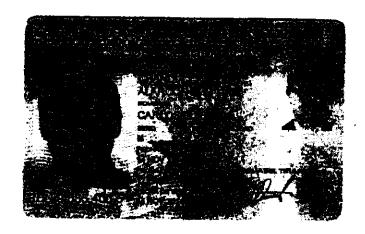
ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

HECTOR SALDIAS MUNOZ SECRETARIO MUNICIPAL(s)

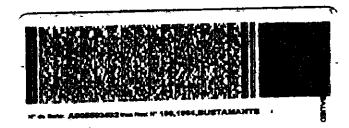
GML/gml.-

GEÓRGINA MORENO LOPEZ

ALCALDE (S)



10000000000000000000000



IDCHL96854005<1J12<<<<<<<<<< 6411149M1411144CHLA005503532<7 CHANDIA<ALARCON<<CARLOS<LUIS<< CHANDIA ALARCON
CARLOS LUIS
CHILENA
14 NOV 1984 103.468.658
© OCT 2014 14 NOV 2024



Nacher COMMETCO Material Nationales

IMCRL3034666587#19<<44<<4<<<<<< 6411149M2411141CHL9685400<5<<2 CHANDIA<ALARCON<<CARLOS<LUIS< SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS

ROL UNICO TRIBUTARIO



6° 141.1

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	522	Nomb	re Oficina	COIHUECO	
Fecha	06	10	2015		
EL DANGOEGO				COIHUECO	
Cartifica que el			ırsaı	COINDECO	
Certifica que e			ALIMODAL IDA	DE COIHUECO - FONDOS MUNICIPALES	
Nombre RUT				TOE COIRCECO - FONDOS MUNICIPALES	
NOI		09.141.100			
X Es titula	r de la Cue	nta Corrien	te N°	52209000024	
]:		1/03/2001			
Desde		1/03/2001			
Es titula	r de la Cue		rro Vivienda	N°	
Desde					
Es titula	r de la Cue	nta Rut N°			
Desde					
	r de la Cue		era Electrónica	Nº 1	-
La ulula	de la Cue	inta Cheque	sia Liectionica	<u></u>	
Desde					
			annoyallar anno anno anno		
		····		AGENTE,	
			1		
				Firma	

II. - SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 12

COMUNA DE COIHUECO

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de COIHUECO , según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

. PPP. I III L D. 1, 2 % L UCCONTO DA LO REGERE E D. 1 d'A L. L. P. L.	VOTACION	TOTAL
8. POR UN CRILE JUSTO	5.307	5.307
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA		
- 1 ARMOLDO JIMENE VENEGAS	5.367	3.387
H. COALICION	5.692	5.692
TMDEPENDIENTES		
- 2 CARLOS LUIS CHANDIA ALABCON	5.692	5.692
THE REPORT OF THE PARTY OF THE		
- 3 MANUEL QUINZARA GORZALEZ	567	567
NOLOS EN BLANCO	137	137
	135	135
TOTAL DE SUPRACIOS	11.910	11.910

DUMERO DE MESAS

TO-12-20/2

3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Trbunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE COIHUECO , A DON:

CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3110-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII RE-GION DEL BIO-BIO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

A Albania — A Santa

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO SECRETARIO-RELATOR